

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11258235



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99434

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. PEREZ CAMPO, Oneida	(T) CUBANA
2. OSORIO SERNA, Yessenia	(T) COLOMBIANA
3. TAVERA SOTO, Jhon Deivi	(T) DOMINICANA
4. ROCA MASABI, Olivia	(T) BOLIVIANA
5. MORENO CAMARGO, Azbel	(T) BOLIVIANA
6. RUBIO DE LA ROSA, Miriam Lilian	(T) ECUATORIANA
7. VILLALBA VASQUEZ, Edgar	(T) PERUANA
8. MAMANI FLORES, David	(T) PERUANA
9. QUISPE GUERRA, Diego Alejandro	(T) BOLIVIANA
10. SUAREZ MAMANI, Stiv Lian	(T) BOLIVIANA
11. MARQUEZ COLMENARES, Luis Eduardo	(T) VENEZOLANA
12. ANTELO CHAVEZ, Bianca	(T) BOLIVIANA
13. QUIÑONES ANGULO, Ruth Katherine	(T) COLOMBIANA
14. CORDERO QUETEGUARI, Ledys Danely	(T) BOLIVIANA
15. GALEAN ANTELO, Roy Elyel	(T) BOLIVIANA
16. MONTAÑO ANTELO, Gonzalo Vinicio	(T) BOLIVIANA
17. BARBOZA GARCIA, Liz Sayhumy	(T) BOLIVIANA
18. OLMO OVANDO, Maricruz	(T) BOLIVIANA
19. VACA ARAUZ, Henry	(T) BOLIVIANA
20. CARDENAS SANCHEZ, Thiago Sneider	(T) COLOMBIANA
21. LLANQUI ARAUZ, Dory	(T) BOLIVIANA
22. CAMACHO ROJAS, Jhon Brayan	(T) BOLIVIANA
23. MORALES GUZMAN, Rocio	(T) BOLIVIANA
24. PACHURI TOLEDO, Kairina Agbani	(T) BOLIVIANA
25. ESTREMADIRO ROCA, Fabiana	(T) BOLIVIANA
26. VIDAURRE BANCES, Milagros de Rocio	(T) PERUANA
27. SARAVIA HERBAS, Salvador Johao	(T) BOLIVIANA

28. TICONA GUTIERREZ, Geraldine Nicole	(T) BOLIVIANA
29. GONZALEZ MELO, Valery	(T) COLOMBIANA
30. ASILLANIS ORTIZ, Jose Manuel	(T) BOLIVIANA
31. CHAVEZ ROJAS, Luciana Samira	(T) BOLIVIANA
32. MARTINEZ DOMINGUEZ, Sarai	(T) BOLIVIANA
33. DOMINGUEZ DE MARTINEZ, Damiana	(T) BOLIVIANA
34. OVIEDO VARGAS, Juan David	(T) BOLIVIANA
35. MENDEZ ORTIZ, Israel	(T) BOLIVIANA
36. MORALES ROBLES, Emilia	(T) BOLIVIANA
37. MORALES ROBLES, Jorgely Sofia	(T) BOLIVIANA
38. SUAREZ HUANCA, Rihana Moncerath	(T) BOLIVIANA
39. MARTINEZ DOMINGUEZ, Viviana	(T) BOLIVIANA
40. VASQUEZ RODRIGUEZ, Jhon Eydan	(T) BOLIVIANA
41. HURTADO HUILA, Nini Johanna	(T) COLOMBIANA
42. MATIAS AÑEZ, Roca	(T) BOLIVIANA
43. CORDOVA REYES, Victoria Esperanza	(T) VENEZOLANA
44. BARRE CEPEDA, Jhon Erick	(T) ECUATORIANA
45. VIQUEZ CARBALLO, Mariluz Sofia	(T) COSTARRICENSE
46. AGUILERA RODA, Guer	(T) BOLIVIANA
47. ANTELO CHAVEZ, Henrry	(T) BOLIVIANA
48. PEÑA DIAZ, Issac David	(T) COLOMBIANA
49. RODRIGUEZ ROCA, Alizon Bright	(T) BOLIVIANA
50. OLMOS OVANDO, Yovani Anderson	(T) BOLIVIANA
51. TEJERINA MERCADO, Facundo Exequiel	(T) BOLIVIANA
52. ESPINOZA VALLEJOS, Maribel	(T) BOLIVIANA
53. GUTIERREZ RAMOS, Yeremi Yosset	(T) BOLIVIANA
54. ESPINOZA PEDRIEL, Kedson	(T) BOLIVIANA
55. PEÑA POMA, Juan Manuel	(T) BOLIVIANA
56. PAZ RUIZ, Jose Maria	(T) BOLIVIANA
57. PAZ RUIZ, Emi Damaris	(T) BOLIVIANA
58. JUSTINIANO MANO, Yorya Karen	(T) BOLIVIANA
59. HUANCA PAZ, Brian Santiago	(T) BOLIVIANA
60. PATIÑO VALENCIA, Erika Fernanda	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NVT/IGRG
[1561] 16/04/2019